



**VISTOS:**

El proveído N°D1006, de fecha 25 de abril de 2023 (Exp. MAD 024578), emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el cual dispone la proyección del acto resolutivo; **Informe N°D5-2023-GRPPAT/SGPCTI**, de fecha 25 de abril de 2023, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, presentando el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que designa como **Órgano de Coordinación Técnica** del Consejo Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza (CONADIF) **a la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional;**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú; así como la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; establecen que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 29778- Ley Marco para el Desarrollo de la Integración Fronteriza, define los espacios de frontera; establece los mecanismos de participación, coordinación, ejecución y seguimiento de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronterizas, que es parte consultiva de la política exterior y de la Política Nacional de Desarrollo; y regula el Sistema Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza;

Que, el Artículo 15° del Reglamento de la Ley N° 29778, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2013-RE, prevé que, el Consejo Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza (CONADIF), es la máxima instancia multisectorial encargada de formular, conducir y evaluar la política de estado en materia de desarrollo e integración fronterizas, así como promover, coordinar y evaluar su cumplimiento;

Que, el Artículo 16° literal e) del Reglamento de la Ley N° 29778, establece que el CONADIF, está integrado entre los representantes, por los presidentes de los gobiernos regionales de frontera, concordante con el Artículo 20° del citado Reglamento, prevé que, cada una de las entidades integrantes del CONADIF debe identificar y designar, en su estructura orgánica la dependencia que funcionará como órgano de coordinación técnica, a fin de garantizar la coordinación al interior de su institución con las demás entidades integrantes del CONADIF, a través de sus respectivos órganos de coordinación técnica, así como la Secretaría Ejecutiva para asegurar su eficiente participación en la ejecución de la Política de Frontera. La designación de esta unidad orgánica no significa la creación de una nueva dependencia de la entidad. La máxima autoridad de cada miembro del CONADIF designa oficialmente a su órgano de coordinación técnica y a sus representantes (titular y alterno);



Que, en ese contexto de la disposición acotada, es necesario designar al **Órgano de Coordinación Técnica y a los representantes del Gobierno Regional de Cajamarca**, ante el Consejo Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza (CONADIF);

Que, con Ordenanza Regional N°D000001-2021-GRC-CR, de fecha 24 de marzo de 2021, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Cajamarca, en su Artículo 75° establece las funciones de la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, entre otras, establece en su literal k) **Participar de las acciones de asistencia técnica en los temas de Desarrollo de Frontera Internacional, Integración y Cooperación Transfronteriza y Mancomunidad Regional.**

Estando a lo dispuesto, visado por el Sub Gerente de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Director Regional de Asesoría Jurídica y refrendo del Gerente General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR** como **Órgano de Coordinación Técnica del Consejo Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza (CONADIF) a la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional.**

**ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR** a los **representantes titular y alterno** ante el Grupo de Coordinación Técnica del Consejo Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza (CONADIF):

- |  |                |
|--|----------------|
| • <b>Econ. Jimmy Edinson Alvarez Cortez</b><br>Sub Gerente de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional     | <b>TITULAR</b> |
| • <b>Soc. Willams Fredy Terrones Mendoza</b><br>Especialista Planificador de la Sub Gerencia de Planeamiento y CTI | <b>ALTERNO</b> |

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que a través de Secretaría General se notifique la presente a los Órganos competentes del Gobierno Regional y a los interesados para los fines de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**ROGER GUEVARA RODRIGUEZ**  
GOBERNADOR REGIONAL